



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



COMISION DE IMPLEMENTACION DEL
PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO

COPLAN

2008

EXPEDIENTES PARA DECLARAR MONUMENTOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS COMO PATRIMONIO DE LA NACIÓN DENTRO DEL CHC.



Por lo catalogado y evaluado por INC/COPLAN el 2007, se pone en evidencia que existen muchos inmuebles en el CHC potencialmente declarables como Monumento de la Nación por sus valores artísticos, arquitectónicos, históricos, etc. Es así que se ha preparado este primer mostrario que permitirá declarar Patrimonio Cultural Inmueble de la Nación a 10 Monumentos Históricos y/o Artísticos ubicados en el Centro Histórico del Cusco.



Instituto Nacional de Cultura
Dirección Regional de Cultura de Cusco

COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL
CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO
INC / COPLAN

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

**DIRECCION REGIONAL DE CULTURA DE
CUSCO.**

DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANES DE GESTIÓN CULTURAL
Y PLANES MAESTROS**

COPLAN

Comisión de Implementación del Plan Maestro del
Centro Histórico del Cusco

Coordinadora: Arq. Crayla Alfaro Aucca

FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO:

**“EXPEDIENTES PARA DECLARAR
MONUMENTOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS
COMO PATRIMONIO DE LA NACIÓN
DENTRO DEL CHC”.**

Responsable de la Actividad:

Arq. Marcel Rodríguez Bedregal
CAP.9398

Equipo de apoyo:

Estudiantes de la Facultad de Urbanismo,
Arquitectura y Artes Plásticas de la UNSAAC

- 2008 -

CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	iError! Marcador no definido.
2	INTRODUCCIÓN.....	5
3	JUSTIFICACIÓN	6
4	OBJETIVOS	6
4.1	GENERAL	6
4.2	ESPECÍFICOS.....	6
5	ANTECEDENTES.....	7
6	ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	7
6.1	NÚMERO DE MONUMENTOS DEL CHC	8
7	VENTAJAS DE LOS MONUMENTOS DECLARADOS DENTRO DEL CHC	8
8	METODOLOGÍA	9
9	PROCESO DE DECLARATORIA	11
10	PATRIMONIO MONUMENTAL DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO	12
11	PATRIMONIO MONUMENTAL DECLARADO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO	13
12	RELACIÓN DESARROLLADA EL 2008 DE PRESUNTOS MONUMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO	14
13	FICHAS PARA DECLARAR MONUMENTOS.....	15
14	BIBLIOGRAFÍA.....	17

“EXPEDIENTES PARA DECLARAR MONUMENTOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS COMO PATRIMONIO DE LA NACIÓN DENTRO DEL CHC”.

1 INTRODUCCIÓN

El Centro Histórico del Cusco (CHC), declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en el año 1983; cuenta con un vasto legado cultural, material, monumental, fruto de la superposición de los distintos periodos históricos que le ha tocado vivir, cuya fusión caracteriza este paisaje cultural único y de alto valor patrimonial.

Son los principales momentos culturales cuyas estructuras físicas aún se pueden apreciar, los siguientes: Época Pre-Inca, época Inca, época Colonial, época Republicana, época Moderna y época Contemporánea con sus respectivos momentos de transición en las interfaces entre uno y otro momento.

De cada uno de estos momentos o épocas hay inmuebles representativos a manera de “testimonio” que por su calidad arquitectónica, estilística, decorativa y/o riqueza histórica, vienen a ser considerados monumentos y el Estado los declara y reconoce como tal.

No obstante, solo se ha reconocido y/o declarado un 30% de los inmuebles monumentales que contiene el Centro Histórico del Cusco por lo que equiparar la cifra entre lo existente y lo declarado ha sido la preocupación de la Comisión de Implementación del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco de la Dirección Regional de Cultura, este 2008.

Es así que se entrega este primer avance que permitirá declarar 25 Monumentos como Patrimonio Arquitectónico, Histórico-Artístico de la Nación pero sobre todo, nos da la experiencia y la metodología para que en un corto plazo se puedan declarar más.

El hecho de que un inmueble este declarado y reconocido por el Estado como tal, aparte de darnos un conocimiento profundo del mismo, le otorga una mayor protección para su salvaguarda ante malas intervenciones o situaciones aleatorias como es el hecho de un sismo en cuyo caso el Estado si podría invertir en su protección. Un ejemplo tácito de ello lo encontramos en la Casa Lastarria, ubicada en la esquina de las calles Zetas y Ahuacpinta que el día 04/04/2005 colapsó, poniendo en evidencia la vulnerabilidad de nuestro sistema vial y la irrespetuosa utilización como estacionamiento de la Plazoleta Santo Domingo, la cual está ubicada en lo que es el *Intipampa*. El Estado, mediante el

Instituto Nacional de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco sumados al aporte de los propietarios, pudo intervenir consolidando el Monumento ante una inminente pérdida del mismo.

Se hubieran podido considerar en este documento otros inmuebles tal vez más “monumentales” que los aquí consignados pero los recursos humanos con que se han contado para esta actividad habrían quedado limitados ante una investigación histórico-arquitectónica de este tipo, más aún si se partía de cero; es por ello que para elaborar los presentes expedientes se ha recurrido primeramente a las ventajas con las que contábamos; vale decir, los estudiantes de las carreras profesionales en general y de la facultad de arquitectura en particular sin cuya participación habría sido imposible este material.

Es que una Gestión Cultural implica hacer un Estado de la Cuestión y ver que se tiene o que se ha hecho o no, sobre determinado tema. Si tan solo se acopiase el material académico existente en las universidades y centros de formación profesional, obviamente para ser pasado por un riguroso filtro científico, seguramente podría aprovecharse mucha de esa información y canalizarse en la declaratoria de más monumentos.

2 JUSTIFICACIÓN

- La Declaración como monumento dará a los inmuebles el Registro Técnico para su salvaguarda además que dará cuenta de nuestra riqueza cultural, tal vez relegada.
- Dicha declaración dará a estos inmuebles el respaldo jurídico-legal para su protección y salvaguarda.
- Es posible generar recorridos temáticos a través de estos monumentos declarados.
- El tener más Monumentos Declarados en el CHC facilitará las acciones para su Protección y Gestión Cultural como es el caso del control de flujos vehiculares o peatonalización del CHC.

3 OBJETIVOS

3.1 GENERAL

El Objetivo general (enunciado en el POI 2008 de COPLAN), estipula como objetivo básico para esta actividad: Desarrollar los Expedientes para Declarar Patrimonio Cultural Inmueble de la Nación: Monumento Histórico y/o Artístico de 10 Inmuebles o Ambientes Urbano Monumentales ubicados en el Centro Histórico del Cusco.

3.2 ESPECÍFICOS

- Respalda cada investigación o expediente para declarar un Monumento dentro del ámbito del Centro Histórico del Cusco con:

- Un registro y análisis técnico del potencial monumento.
- El insumo histórico del inmueble y su contexto.
- Fotografías e información planimétrica pertinente.
- Dotar a los inmuebles “declarables” del respaldo jurídico-legal para su protección y salvaguarda.
- Aumentar el Patrimonio Arquitectónico Monumental declarado dentro del Centro Histórico del Cusco.
- Comenzar con esta actividad de COPLAN para que sea sostenible o permanente hasta que se hayan declarado el 100% de los presuntos Monumentos, aún no declarados.
- Facilitar las acciones de protección y gestión cultural del Centro Histórico del Cusco mediante su mayor conocimiento y el contar con mayores argumentos para acciones puntuales como la peatonalización progresiva.

4 ANTECEDENTES

1. El Centro Histórico del Cusco contiene amplio e importante Patrimonio Monumental e Histórico que el Estado Peruano ha reconocido como tal, a través de **108** Declaraciones (dentro de la delimitación que maneja el Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco).
2. La mayor parte de estas declaraciones fueron dadas en los años de 1972 (84 declaraciones) y 1980 (11 declaraciones).
3. **En los últimos 14 años, solo se han efectuado 04 Declaraciones** de Inmuebles como Monumento de la Nación dentro del CHC lo que nos evidencia la poca atención en este tema que el CHC viene recibiendo, con la consecuente escasa investigación tipológica, estilística, arquitectónica e histórica de cada presunto monumento y la pérdida de elementos patrimoniales no declarados.

5 ESTADO DE LA CUESTIÓN

Este Patrimonio Monumental Declarado representa ínfimamente el 30% del existente en el CHC que según el “Inventario del Patrimonio Monumental Inmueble – Cusco” efectuado por la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería en convenio con la fundación FORD, el año de 1993, son 351 los Inmuebles con valor patrimonial entre reconocidos y no-reconocidos (presuntos) por el Estado, dentro de la delimitación del Centro Histórico del Cusco, lo que arroja un déficit de **243 Monumentos Sin Declarar**, vale decir un 69.23%. Según el Centro Guamán Poma de Ayala son 391 los Inmuebles con valor patrimonial entre reconocidos y no-reconocidos (presuntos) por el Estado dentro del Centro Histórico del Cusco, lo que nos da un déficit **283 Monumentos Sin declarar**, igual al 72.38%.

5.1 NÚMERO DE MONUMENTOS DEL CHC

Como ya se ha mencionado, en la actualidad se tienen **108** Declaraciones de Patrimonio Cultural Inmueble de la Nación reconocido por el Estado dentro de la delimitación del Centro Histórico del Cusco, las que pueden disgregarse de la siguiente forma:

- Arquitectura Civil de Origen Residencial 65 Monumentos
- Arquitectura Civil de Función Pública 09 Monumentos
- Arquitectura Religiosa 23 Monumentos
- Ambiente Urbano Monumental 07 Declaraciones Monumentales
- Zona Monumental 04 Declaraciones Monumentales

6 VENTAJAS DE LOS MONUMENTOS DECLARADOS DENTRO DEL CHC

- Son reconocidos por el Estado a través del Instituto Nacional de Cultura como uno de los mejores testimonios constructivos, estilísticos y/o históricos de determinado periodo cultural.
- Gozan de la Protección del Estado Peruano, traducida en:
 - Exoneración al pago del impuesto predial según Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su Artículo 17, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva¹.

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL - DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF

Artículo 17.- Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

- Cuentan con un registro, catalogación y evaluación permanente.
 - Tienen prioridad para recibir asesoramiento técnico administrativo en el Instituto Nacional de Cultura mediante la Coordinación del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco (INC/COPLAN).
 - Tienen prioridad para ser incorporados al proyecto de Rehabilitación de Vivienda impulsado por INC/COPLAN.
- Son un atractivo turístico puntual potencialmente aprovechable.
 - Se pueden integrar a circuitos o recorridos temáticos.

7 METODOLOGÍA

1. Primeramente se ha programado esta actividad dentro del Plan Operativo Anual de la Comisión de Implementación del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco de la Dirección Regional de Cultura para el año 2008.
2. Dicha programación esboza los antecedentes, la descripción, los objetivos, la justificación, la descripción desagregada; así como los recursos humanos, materiales y financieros de la actividad (todo esto planteado el año 2007).
3. El año 2008, lo primero que se hizo fue tener un conocimiento profundo del tema y para ello se desarrolló el Estado de la Cuestión pertinente.
4. A su vez y aprovechando un viaje en Comisión de Servicios a la sede Nacional del INC en Lima, se pidió los requisitos necesarios para que un inmueble de arquitectura civil pueda ser declarado. El producto de ello, es la ficha con la que se presenta cada inmueble en presunción de Patrimonio Cultural de la Nación contenidos en este documento.
5. La ficha presentada contiene:
 - El Nombre del Monumento.
 - Su localización.
 - El nombre y cualificación del propietario.
 - El tipo de arquitectura.
 - El año de construcción.
 - La descripción de la fachada a partir de sus elementos arquitectónicos.
 - La descripción del interior del interior del inmueble.

l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

- La filiación estilística.
 - La descripción de los materiales constructivos por elementos y estado de conservación.
 - Reseña histórica.
 - Registro Fotográfico con el pie de mono d cada imagen.
 - La descripción de la ubicación.
 - El plano de ubicación.
 - Información o ubicación registral
 - Los planos de estado actual pertinentes.
 - Las fuentes de dónde provino la información
 - La fecha en que se ha trabajado la ficha.
 - La identificación, dirección y teléfono del responsable del llenado de la ficha.
- 6.** Para poder tener un mayor y efectivo resultado se vio la necesidad de plantear una estrategia que permita multiplicar los recursos sobre todo humanos con los que se contaban. Dicha estrategia ha consistido en trabajar con los estudiantes del curso de Conservación del Patrimonio de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco del semestre vacacional 2007 y en especial con el alumno Harold Steve Vega Rozas quien voluntariamente se unió a esta actividad con el único afán de aprender. A ellos nuestras infinita gratitud.
- 6.1. El trabajo consistió primeramente en dotar toda la teoría necesaria a los alumnos y el insumo a fin que ellos puedan proponer que presunto monumento desarrollar con la previa conformidad del responsable de la actividad.
- 6.2. Es así que clase a clase se vinieron mejorando los trabajos bajo el asesoramiento del catedrático del curso el Arq. Erwic Flores Caparó y el Arquitecto responsable de esta actividad por parte de INC/COPLAN.
- 6.3. El proceso con los alumnos concluyó a la entrega final de los expedientes para declarar los presuntos monumentos, hecho que tuvo una calificación académica por comparación entre los trabajos y equivalente al 50% de la nota final del curso.
- 7.** El tercer trimestre del año 2008 ha servido para sistematizar y filtrar o corregir si fuese necesario, la información desarrollada por los alumnos y es lo aquí se está entregando.

Ahora se espera el envío de estas fichas mediante la Dirección de Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble de la Dirección Regional de Cultura a la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano de la sede Nacional del Instituto Nacional de Cultura ubicada en el Museo de la Nación en Lima.

8 PROCESO DE DECLARATORIA

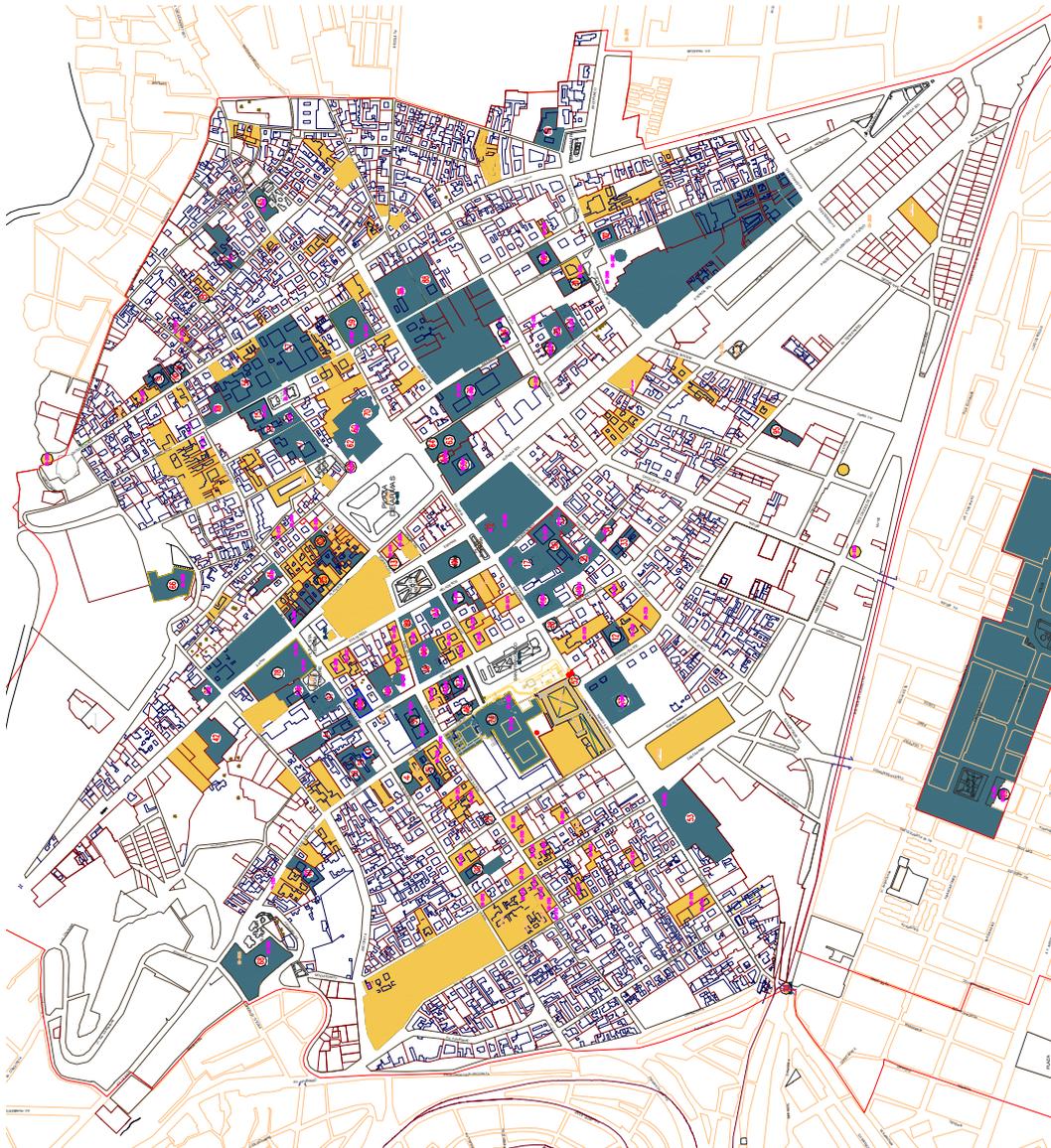
El proceso administrativo que se sigue dentro del Instituto Nacional de Cultura para la Declaratoria de Monumentos Histórico-Artísticos como Patrimonio de la Nación es como se describe a continuación:

- 1.** Ingreso del expediente para Declaratoria de Monumento Histórico-Artístico como Patrimonio de la Nación en Mesa de Trámite de donde es derivado a la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano (1 día y medio después).
- 2.** De la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano es derivado a la Sub-Dirección de Registro e Inventario de la DPHCR (al día siguiente).
- 3.** En esta Sub-Dirección el expediente es evaluado y filtrado para ser puesto a consideración de la Comisión Nacional Técnica en Arquitectura y Urbanismo que se reúne una vez a la semana (los días viernes).
- 4.** La Comisión Nacional Técnica en Arquitectura y Urbanismo está presidida por el Director de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano y conformada por:
 - El Subdirector de Centros Históricos
 - La Subdirectora de Registro e Inventario
 - La Subdirectora de Investigación Histórica
 - La Subdirectora de Conservación y Restauración y
 - El Secretario General de la Comisión.
- 5.** Esta Comisión formula los Acuerdos y en caso de ser procedente se deriva a la Dirección General del INC para que se emita la Resolución Directoral Nacional declarando el Monumento.

9 PATRIMONIO MONUMENTAL DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO



▲ Plano N°1. Plano predial en el que se pueden apreciar en color ocre, la arquitectura monumental declarada y no declarada o presunta, contenida en el CHC . Fuente: Centro Guamán Poma de Ayala, 2007.

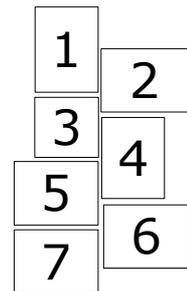


▲ Plano N°2. Plano predial en el que se pueden apreciar en color ocre, la arquitectura monumental no declarada o presunta y en azul los Monumentos Declarados contenidos en CHC.
Fuente: Elaboración Propia, 2008.

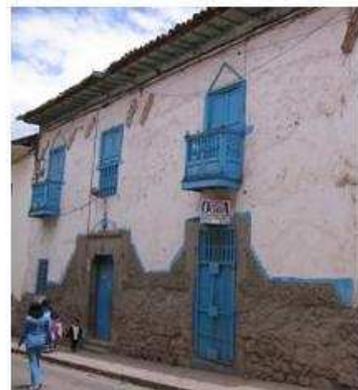
11 RELACIÓN DESARROLLADA EL 2008 DE PRESUNTOS MONUMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO

Nº	MONUMENTO por DECLARAR	DIRECCIÓN	APOYO	ESTADO
1	Casa Garrido	Calle Hospital 784	Frank Erick Huachaca Merino	ENTREGADO
			John Manuel Villa Palomino	
2	Local de la FARTAC	Mesón de la Estrella	Maycol Quico Bejar	ENTREGADO
			Jose Luis Anchari Medina	
3	Casa Polo y La Borda	Nueva Alta 484	Maycol Quico Bejar	ENTREGADO
			Jose Luis Anchari Medina	
4	Casa "El Muro"	Pumacurco	Moises Damián Paniagua	ENTREGADO
			Nicanor Fernandez Chambi	
5	Casa Monjaráz Alvarez	Qoricalle 469	Luciana Jordán Ramos	ENTREGADO
			Evelin Lezama Cáceres	
6	Casa Frisancho	Córdova de Tucumán 366	Luciana Jordán Ramos	ENTREGADO
			Evelin Lezama Cáceres	
7	Casa de las Arpías	Triunfo 393 esquina Palacio	Werner Jesús Bezold Florez	POR ENTREGAR
8	Casa Castro	Limacpampa Chico 400	Jheniffer Mayhuire Córdova	ENTREGADO
9	Casa Barra Pinares	Calle San Andrés 335	Moises Damián Paniagua	POR ENTREGAR
			Nicanor Fernandez Chambi	
10		Hatunrumiyoc 451	María Esther Borda Arana	POR ENTREGAR
			Jesica Arapa Cardenas	
11	Casa de la Cultura San Blas	Cuesta San Blas esquina Carmen Alto 111	María Esther Borda Arana	POR ENTREGAR
			Jesica Arapa Cardenas	
12	Tambo de Qollavinos	Plazoleta Santo Domingo 279 esquina Romeritos	Cesar Ibarra Portocarrero	ENTREGADO
			Ernesto Benites Vera	
13	Clínica Paredes	Calle Matará 410	Cesar Ibarra Portocarrero	POR ENTREGAR
			Ernesto Benites Vera	
14	Kusicancha	Calle Maruri s/n	Frank Erick Huachaca Merino	ENTREGADO
			John Manuel Villa Palomino	
15		Calle Educandas 359	Rildo Curi Ccoya	POR ENTREGAR
16		Calle Ceniza 147	Alex Sandro Hancoo Quispe	POR ENTREGAR
17	Casa Benigno Soza	Av. Tullumayo esquina Cabracancha	Carlos Cardenas Suarez	POR ENTREGAR
18	Casa Zanabria Aguirre	Plazoleta Limacpampa Chico Nº473	Julio Enrique Palma	ENTREGADO

16 FICHAS PARA DECLARAR MONUMENTOS



1. Casa Garrido
2. Casa FARTAC
3. Casa Polo y la Borda
4. Casa Monjaráz Alvarez
5. Casa "El Muro"
6. Casa Frisancho
7. Casa Castro



12. Casa Hatunrumiyoc 451

13. Casa Barra Pinares

14. Casa de la Cultura San Blás

15. Tambo de Qollavinos

8. Clínica Paredes

9. Palacio Inca del Kusicancha

10. Casa esquina calle Cabracancha y avenida Tullumayo

11. Casa Ceniza 147

17 BIBLIOGRAFÍA

1. De Azevedo, Paulo O.D: "Cusco Ciudad Histórica: Continuidad y Cambio". Proyecto Regional de Patrimonio Cultural PNUD / UNESCO. Perú 1982
2. Elorrieta Vda. De Aranzabal, Genara: "Datos Históricos, Leyendas y Tradiciones del Cuzco". Imprenta Garcilaso. Cuzco 1955
3. Facultad de Arquitectura Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería: "Inventario del Patrimonio Monumental Inmueble - Cusco" (3 Tomos). Convenio FAUA-UNI - Fundación Ford. Perú 1993.
4. Garcilaso de la Vega, El Inca: "Comentarios Reales de los Incas" Biblioteca peruana, Banco de Crédito del Perú, Editorial Andina.
5. Guamán Poma de Ayala: "El Primer Nueva Crónica y Buen Gobierno" Instituto de Etnología de París. Francia (1613), 1936.
6. Gutiérrez, Ramón y otros: "La Casa Cusqueña" Departamento de Historia de la Arquitectura, Universidad Nacional del Noreste. Argentina 1981.
7. Instituto Nacional de Cultura: "Portadas de la Villa de San Francisco de Maras" Programa "Patrimonio, Ciudadanía y Desarrollo". Perú 2003
8. Matto de Turner, Clorinda: "Tradiciones Cusqueñas" Leyendas, Biografías y Hojas Sueltas. Sociedad Pro Cultura "Clorinda Matto de Turner". Cusco 2001
9. Municipalidad del Cusco, Agencia Española de Cooperación Internacional: "Cusco Monumental". CD-Room. Perú 2006.
10. Municipalidad del Cusco e Instituto Nacional de Cultura: "Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco". Perú 2004.
11. Orosco Arce, Gonzalo; López Paredes, Guadalupe; Villarroel Villazón, Gissel; Macías Abasto, Marco Antonio: "Diccionario Arquitectónico Ilustrado" Centro de Conservación del Patrimonio Artístico y Arquitectónico "Restauro". Bolivia 2002.
12. Orosco Arce, Gonzalo: "Tipologías Arquitectónicas Centro Histórico de Sucre" Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Sucre. Bolivia 2007.
13. Paliza Flores, Violeta: "Arquitectura Cusqueña en los Albores de La República". Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Perú 1995.

- 14.** Squier, E. George: "Un Viaje por Tierras Incaicas"
D.R. Editorial Los Amigos del Libro. Bolivia – Argentina 1974.
- 15.** Viñuales, Graciela María: "El Espacio Urbano en el Cusco Colonial": Uso y Organización de las Estructuras Simbólicas.
Centro de Documentación de América Latina. Perú 2004.
- 16.** Villegas Ormachea, Américo; Estrada Iberico, Enrique: "Centro Histórico de Cusco Rehabilitación Urbana y Vivienda"
UNSAAC – PNUD/UNESCO - ININVI. Perú 1990.